



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DIDECO N° 177

DECRETO EXENTO N° **001035**
LITUECHE, 22 de agosto del 2018
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Por motivo de Entrega de Proyectos Senama, existe la necesidad de atender a los Club de Adultos Mayores y Autoridades invitada a dicha actividad.
- Se necesita arrendar servicio de vajilla.
- El municipio no cuenta con estos Bienes, para poder ser utilizados en diferentes actividades municipales.
- El Decreto N°1660 d fecha 29 de Diciembre del 2017, en acuerdo 169 de la sesión ordinaria n°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre del 2017 que aprueba Presupuesto Municipal 2018.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°267 emitido por la encargada de Contabilidad con fecha agosto del 2018.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N. El Decreto N°597 de fecha 9 de mayo de 2018, que delega firma a la Administradora Municipal, y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, mediante la Modalidad de Trato Directo, el arriendo de Servicio de Vajilla **Marcela Santander Pino**, Rut: 12.771.907-1, por un monto de \$ 98.200 (noventa y ocho mil doscientos pesos) impuesto incluido.

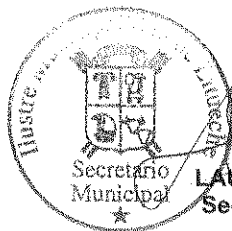
2.- GIRESE, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de Marcela Santander Pino, cedula de identidad N° 12.771.907-1, por la suma total de \$98.200.- (noventa y ocho mil doscientos pesos). Impuesto incluido.

3.-ESTABLEZCASE que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

4.- CARGUESE al Presupuesto Municipal 2018, Programas Sociales, Ítem "Arriendo Mobiliarios y Otros"

5.-COMUNIQUESE al operador del sistema www.mercadopublico.cl, para generar las orden de compra respectiva

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas